

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución Secretarial

Lima, 05 de mayo de 2008

N° 015-2008-MTC/24

VISTO:

El Informe N° 837-2008-MTC/24, de fecha 05 de mayo de 2008, mediante el cual se recomienda aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2008-MTC/24, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL para el presente ejercicio presupuestal, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2008/FITEL, de fecha 1° de febrero de 2008, comprendiendo en éste al Servicio denominado "Servicio de Fotocopiado";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, *Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado*, la Entidad debe llevar un expediente de todas las actuaciones del proceso de contratación o adquisición desde la decisión para adquirir o contratar hasta la culminación del contrato;

Que, adicionalmente, el artículo 11° de la norma indicada en el considerando precedente dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo las excepciones contempladas en la Ley y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 700-2008-MTC/24, la Coordinadora Administrativa del FITEL, ha determinado, sobre la base de un estudio de mercado realizado en abril del presente año, que el valor referencial para el "Servicio de Fotocopiado", asciende a S/. 35 758.80, (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 80/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 889-2008-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 569-2008-MTC/09.03, a través del cual otorgó la Certificación Presupuestal requerida para llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2008-MTC/24;

Que, debe tenerse en cuenta que el literal t) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, *Aprueban Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público*, dispone que es una de las funciones del Secretario Técnico del FITEL aprobar, en todos los casos, los expedientes de contratación correspondientes a los procesos de selección a ser realizados en el marco de la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado;

Que, adicionalmente, el literal u) del artículo indicado consigna como otra de las funciones del Secretario Técnico del FITEL, expedir resolutivos que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades asignadas mediante el Reglamento de la Ley N° 28900;


De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos Nos. 083 y 084-2004-PCM, respectivamente y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2008-MTC/24, mediante el cual se seleccionará al proveedor que se encargará de realizar el "Servicio de Fotocopiado", con un valor referencial ascendente a S/. 35 758.80, (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 80/100 Nuevos Soles).

Regístrese y comuníquese.




.....
Eco. Gonzalo Ruiz Díaz
Secretario Técnico
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones